RESOLUCION G.A.P. Nº 2.644/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017, PAC Nº 337645, "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"A LA FIRMA PASSION S.A.-

Ciudad del Este, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Protocolo en la que requiere la Contratación de Servicios Ceremoniales y Gastronómicos y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 2193/2017 G.A.P. de fecha 20/10/2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de diciembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 – "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Eladio Franco Escobar, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Protocolo Sr. Humberto Salcedo, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 11 de diciembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

Firma Oferente	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
PASSION S.A.	101.395.000.-	74.500.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el control correspondiente y manifiesta la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las bases y Condiciones de la Carta de Invitación 12/17 y sus Anexos.

Que, a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por el único Oferente, en el cual se ha constado que:
La firma oferente **PASSION S.A.**, se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al PBC y a lo establecido en el ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, el oferente de la firma seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma **PASSION S.A.,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 – "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS". ID. 337645 Nº** ***, por el precio total Máximo en los lotes 1 y 2, por el Monto Mínimo de Gs. 87.947.500.- (Guaraníes Ochenta y siete millones, novecientos cuarenta y siete mil, quinientos.-) y por el Monto Máximo de Gs. 175.895.000.– IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **PASSION S.A.,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 – "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS". ID. 337645 Nº** ***, por el precio total Máximo en los lotes 1 y 2, por el Monto Mínimo de Gs. 87.947.500.- (Guaraníes Ochenta y siete millones, novecientos cuarenta y siete mil, quinientos.-) y por el Monto Máximo de Gs. 175.895.000.– IVA incluido.-***

Art. 2º.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná